



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón ha sido víctima de un *ciberataque*, comúnmente denominado *ransomware*, desde la 01:00 horas del martes 19 de abril, que afectó a la infraestructura y sistemas informáticos municipales así como a los servicios y aplicaciones informáticas que funcionan a través de redes. Por todo ello se ve imposibilitada la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los/las interesados/as y de la ciudadanía que prevé la normativa vigente. No es posible realizar trámites en la Sede Electrónica y tampoco la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico General, único existente en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se van a ver afectados servicios públicos para cuya prestación se utilizan herramientas y aplicaciones informáticas y en general están afectados los servicios electrónicos que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Por todo ello procede acordar, en el marco de la normativa aplicable, una suspensión de los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos que comprende todos los plazos vencidos y no vencidos desde la 01:00 horas del martes 19 de abril hasta que puedan entrar en funcionamiento los servicios electrónicos, así como una ampliación de los plazos a contar desde la entrada en funcionamiento de los servicios por el mismo tiempo que restaba hasta el vencimiento en el caso de los plazos vencidos, y por el mismo tiempo que se mantuvo la suspensión en el caso de los no vencidos. Se exceptúan los procedimientos relacionados con las ayudas de carácter social y los procedimientos del personal y de promoción interna.

TERCERO.- Respecto a los procedimientos de otras Administraciones Públicas en los que el Ayuntamiento participe como interesado se aportará la presente resolución para acreditar la imposibilidad para presentar solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por parte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y solicitar la oportuna ampliación de plazos ante la Administración Pública interesada en el registro correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El apartado quinto del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, introducido por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, establece que cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

VISTOS los antecedentes y la fundamentación jurídica expuesta, la Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- La suspensión de los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos que comprende todos los plazos vencidos y no vencidos desde la 01:00 horas del martes 19 de abril hasta que puedan entrar en funcionamiento los servicios electrónicos, así como una ampliación de los plazos a contar desde la entrada en funcionamiento de los servicios por el mismo tiempo que restaba hasta el vencimiento en el caso de los plazos vencidos, y por el mismo tiempo que se mantuvo la suspensión en el caso de los no vencidos. Se exceptúan los procedimientos relacionados con las ayudas de carácter social y los procedimientos del personal y de promoción interna, que continuarán su tramitación ordinaria.

A tal efecto la reanudación y los plazos de ampliación serán objeto de anuncio en la **Sede Electrónica**.

No serán objeto de suspensión los plazos referentes al procedimiento de contratación de los lotes 2 y 4 del contrato de soluciones para la gestión de la seguridad perimetral, correlación de eventos de seguridad, capacitación en medidas de seguridad, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales.

SEGUNDO.- Mantener los servicios públicos y de atención ciudadana, reforzando especialmente el servicio 010 de atención telefónica, adoptando los/las responsables de los distintos servicios las medidas necesarias organizativas y a su alcance para el mantenimiento de dichos servicios.

TERCERO.- Publicar esta resolución, para general conocimiento, en la **web municipal**, único portal municipal de internet operativo. Comunicar desde la Dirección General de Servicios esta resolución a efectos internos por todos los cauces posibles para su máxima difusión.

Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, dando fe la Secretaría General de forma manuscrita incorporando su contenido en el expediente y en el Libro de Resoluciones electrónicos en cuanto sea posible.

Gijón/Xixón, 20 de abril de 2022.

LA ALCALDESA

Doña Ana González Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL

Doña Inmaculada Fernández Gancedo